



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

Toluca, México, abril 17 de 2017

Oficio No. 229103000/104/2017

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio número SI-CI-555/2017, por medio del cual solicita información para dar respuesta a la solicitud de acceso a información pública número 00083/SINF/IP/2017, ingresada por medio del SAIMEX, por medio del cual se peticona:

"En relación con la Concesión otorgada a la empresa Sistemas Integrales de Tránsito Urbano SITUSA, S.A. de C.V., para la construcción, operación y mantenimiento para dos terminales, estaciones intermedias, patios y talleres para el corredor de transporte masivo de pasajeros con autobuses de alta capacidad denominado "corredor Chimanhucacán-Nezahualcoyotl-Pantitlan en el Estado de México", firmado el día 28 de junio de 2011, se solicita la siguiente información: 1. Monto de los apoyos y subsidios otorgados a Sistemas Integrales de Tránsito Urbano SITUSA, S.A. de C.V., con motivo de la concesión ya señalada, durante el período de enero a diciembre de 2013. 2. Relación de apoyos otorgados a la empresa Sistemas Integrales de Tránsito Urbano SITUSA, S.A. de C.V., se requiere la fecha, monto pagado y concepto del apoyo otorgado y cuenta bancaria a la que se realizó la transferencia o deposito. 3. Relación de subsidios otorgados a la empresa Sistemas Integrales de Tránsito Urbano SITUSA, S.A. de C.V. con motivo de dicho Título de Concesión durante los meses de enero a diciembre del año 2013. Al respecto, se requiere la fecha, monto pagado y concepto del subsidio otorgado y cuenta bancaria a la que se realizó la transferencia o deposito. 4. En su caso, la documentación con la cual se amparan las trasferencias o depósitos efectuados por ese H. Organismo por concepto de subsidios otorgados a la empresa Sistemas Integrales de Tránsito Urbano SITUSA, S.A. de C.V. "(sic)

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXXIX, 12 párrafo segundo, 59, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una exhaustiva búsqueda de la información solicitada, la misma no se encuentra dentro de los archivos de esta Subsecretaría de Comunicaciones

Por otra parte, cabe resaltar que el Sujeto obligado que es competente para conocer del presente tema, en apego a sus funciones detalladas en el libro Décimo Séptimo, artículo 17.76 del Código Administrativo del Estado de México, es el Organismo Público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO MARTÍN MONDRAGÓN IXTLAHUAC
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES